



## **ACG182/5: Aprobación del Programa Académico de Ingeniero/a Químico/a**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

**PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDOS SUCESIVOS (PARS)  
EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERO/A QUÍMICO/A**

**Identificación**

Código RUCT	Titulación
2501836	Graduado o Graduada en Ingeniería Química
4314985	Máster Universitario en Ingeniería Química

**Créditos ECTS del PARS**

Titulación	Créditos
Graduado o Graduada en Ingeniería Química	240
Máster Universitario en Ingeniería Química	72

**Orden CIN – Profesión regulada para la que habilita (si procede)**

Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.  
(<https://www.boe.es/eli/es/o/2009/02/09/cin351>)

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química  
([https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-12977](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-12977))



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### Universidad

Universidad de Granada

### Centros responsables

Código RUCT	Centro
18009043	Facultad de Ciencias
18013411	Escuela Internacional de Posgrado

### Memoria académica del PARS

#### 1. Diseño del PARS

El Programa Académico de Ingeniero/a Químico/a no conlleva ningún itinerario alternativo a lo ya establecido en el plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Química y en el plan de estudios del título de Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Granada conforme a lo indicado en la memoria de verificación de ambas titulaciones.

#### 2. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso

No se han descrito procedimientos y criterios específicos al Programa Académico de Ingeniero/a Químico/a según los diferentes perfiles de acceso de los/las estudiantes.

El acceso al Programa Académico de Ingeniero/a Químico/a se realizará siguiendo el mismo procedimiento fijado por Distrito Único Andaluz para el resto de titulaciones de Grado de la Universidad de Granada. No hay reserva de plazas en el Máster Universitario en Ingeniería Química para el estudiantado que lo curse desde el Grado en Ingeniería Química.

El estudiante o la estudiante podrá abandonar el Programa Académico de Ingeniero/a Químico/a en cualquier momento, tanto si está matriculado en el Grado en Ingeniería Química como en el Máster Universitario en Ingeniería Química.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **3. Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas de Grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el Máster Universitario que forma parte del PARS**

No se han señalado materias/asignaturas concretas del Grado en Ingeniería Química que el estudiantado deba haber superado para poder matricularse en el Máster Universitario en Ingeniería Química. Conforme a lo establecido en el RD 822/2021, solo pueden restar por superar el Trabajo Fin de Grado y una o varias asignaturas que de forma conjunta, en ningún caso, superen los 30 créditos ECTS.

### **4. Mecanismos de articulación del Trabajo Fin de Grado y del Trabajo Fin de Máster**

No existen requisitos adicionales en el caso del TFG. En el caso del TFM, además de los requisitos generales, el estudiante deberá estar en posesión del Título de Grado que forma parte de este Programa o encontrarse en disposición de solicitarlo antes de realizar la defensa del TFM.

#### **Normativa de referencia**

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad (BOE núm. 233, de 29 de septiembre de 2021).

Protocolo para la evaluación de Programas Académicos con Recorridos Sucesivos en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura (PARS-IA) de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

Procedimiento para la solicitud de PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDOS SUCESIVOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad de la Dirección de Evaluación y de la Acreditación.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Acuerdo de 17 mayo de 2022 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía por el que se regula el procedimiento de admisión en los estudios de Grado y Máster vinculados en los programas académicos con recorridos sucesivos aprobados en el seno de las Universidades Públicas de Andalucía, conforme a lo previsto en la disposición adicional novena del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

Reglamento sobre Programas Académicos con Recorridos Sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Granada.